

	ADENDA	CODIGO:	M-POP-FO-26	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

ADENDA No. 001
INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MIN-S-030-2026

(02 de Septiembre de 2026)

El Municipio de El Cocuy, actuando dentro del marco legal establecido por la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y decretos reglamentarios, consonante con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, hará las modificaciones que considera necesarias a fin de cumplir con los plazos, términos y postulados establecidos en el Estatuto de Contratación Pública, y encontrándose dentro los plazos establecidos en el proceso de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Invitación Pública constituye el documento mediante el cual la Entidad establece de manera clara, precisa y objetiva las condiciones, requisitos y reglas que regirán el proceso de selección de mínima cuantía, así como las condiciones para la presentación y evaluación de las ofertas, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de las disposiciones que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que las reglamentan y modifican.

Que se presentaron observaciones a la invitación.

Que una vez analizadas dichas observaciones, la entidad considera viable que sean atendidas y acogidas, lo anterior con el fin de dar claridad a los requisitos y garantizar la pluralidad de oferentes.

Que conforme lo anterior, se hace necesario ajustar la invitación en aras de garantizar los principios que rigen la actividad contractual, como la transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y participación, entre otros.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden modificar los pliegos de condiciones mediante adendas, en los términos previstos en dicha disposición.

Que, tratándose de la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento se desarrolla de conformidad con las reglas especiales previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la correspondiente Invitación Pública.

Que, atendiendo las circunstancias del proceso y con el propósito de garantizar a los interesados un tiempo adicional para la revisión de los documentos y la adecuada preparación y presentación de sus ofertas, la Entidad considera procedente ampliar el plazo inicialmente establecido para la presentación de ofertas.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el cronograma del proceso, específicamente en lo relacionado con la fecha y hora establecidas para el cierre y recepción de ofertas.

	ADENDA	CODIGO:	M-POP-FO-26	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Que de igual forma se hace necesario modificar la invitación en lo que respecta al numeral 8.1. Capacidad jurídica en los requisitos habilitantes.

Que, en el mismo sentido se hace necesario modificar el cronograma del proceso de Selección de mínima Cuantía No. MIN-S-030-2026, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones del pliego de condiciones, el cual indica:

“ (...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (...)”

Que la presente adenda forma parte integral del proceso de Mínima Cuantía No. MIN-S-030-2026.

Que procede la presente adenda en los siguientes términos:

1. Modificación No. 1 – Numeral 81 La Capacidad Jurídica será:

8.1.) CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

- Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
- Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

	ADENDA	CODIGO:	M-POP-FO-26	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

- f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021
- i) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- j) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- k) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas), renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- l) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales), vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto social sea acorde con el objeto a contratar.
 - m) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

	ADENDA	CODIGO:	M-POP-FO-26	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

- n) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- o) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).
1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo contemplado en el inciso tercero del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.*
 2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*
- p) Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
- q) Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
- r) Propuesta económica.

2. Modificación No. 1 – Cronograma del Proceso de Selección

En consecuencia, y teniendo en cuenta las etapas surtidas hasta la fecha, se modifica el cronograma del proceso únicamente respecto de las actividades pendientes de ejecución, las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera:

Etapas/Actividad	Desde	Hasta
Plazo para publicar aviso limitación a Mipyme		02/09/2026 12:00 Horas www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones		02/09/2026 12:00 Horas www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Ofertas		04/09/2026 14:00 Horas www.colombiacompra.gov.co

	ADENDA	CODIGO:	M-POP-FO-26	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Etapas/Actividad	Desde	Hasta
Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio.	Entre el 04/09/2026 y el 07/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Publicación del informe de evaluación	08/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Recibo de observación al informe de evaluación hasta	09/09/2026 a las 14:00 Horas www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	09/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	
Aceptación de la oferta (adjudicación) y/o declaración desierta	10/09/2026 www.colombiacompra.gov.co	

(Original firmado por)
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional de Apoyo	Original firmado por
REVISÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Apoyo profesional Gestión Contractual	Original firmado por
APROBÓ	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	Original firmado por
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma			